

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez informando que la parte demandante a la fecha no ha aportado el escrito de transacción para dar trámite a la terminación del proceso solicitada. Sírvese proveer.
Cali, julio 14 de 2.021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

76001 31 03 013 2017-00183-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Interlocutorio No.842

Santiago de Cali, julio catorce del año dos mil veintiuno.

Evidenciado el anterior informe secretarial y, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda aportar el escrito de transacción acorde con el artículo 2469 del Código Civil y 312 del C.G.P., como bien se solicitó en el auto de fecha 31 de mayo del año en curso; so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eoaoeab985276aobb5d4d5427c2c6b2a728d09d8c740565f131c2d8ff518c
bc8**

Documento generado en 14/07/2021 04:12:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**